



CORDOBA

RESOLUCION 146/2012 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

Medicina Nuclear. Actualización de aranceles.
Del: 11/06/2012

VISTO las actuaciones seguidas en el Expediente N° 0088-096777/12 de esta Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), referidas a las adecuaciones de aranceles de las prestaciones que brindan los PRESTADORES DE MEDICINA NUCLEAR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA; y

CONSIDERANDO:

Que, el Directorio de APROSS se encuentra facultado a incrementar, renegociar los contratos en curso de ejecución a fin de garantizar la continuidad de las prestaciones con sustento en el sacrificio compartido entre las partes de acuerdo con las posibilidades reales de la economía provincial y - en especial - de la disponibilidad cierta de fondos por parte de APROSS.

Que la Sub Dirección de Investigación y Desarrollo ha producido informe de su competencia haciendo referencia a la solicitud de actualización de aranceles de los Prestadores de Medicina Nuclear, fundada en los aumentos dispuestos por el CEDIN desde el 1 de Marzo de 2012, destinado a los materiales radioactivos, insumos indispensables para citadas practicas.

Que en ese sentido y del análisis de los antecedentes que impactaron en la ecuación económico - financiera del contrato y la variación de los costos de los factores principales que componen el precio fijado oportunamente en el CONTRATO suscripto con los PRESTADORES DE MEDICINA NUCLEAR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA se propicia la presente readecuación, a partir del 1 de Abril de 2011 conforme el detalle que integra el presente acto como ANEXO UNICO.

Que se considera oportuno otorgar el reajuste de los aranceles solicitados, al contratar el incremento de los gastos, derechos y material radioactivo para las prestaciones de MEDICINA NUCLEAR, que contienen insumos nacionales e importados, rubros que han observado importantes incrementos de costos.

Que los prestadores de MEDICINA NUCLEAR se encuentran vinculados contractualmente con APROSS a partir del 1 de noviembre de 2008.

Que, por otro lado, y teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, corresponde modificar toda normativa que se oponga al presente.

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley 9277.

POR TODO ELLO;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º- ACTUALIZASE, con vigencia a partir del 1 de Marzo de 2012, los aranceles establecidos para MEDICINA NUCLEAR, conforme el detalle que integra el presente acto como ANEXO UNICO.-

Art. 2º- La Sub Dirección Económica Financiera de APROSS deberá imputar los gastos que demande a las partidas que oportunamente se establezcan.

Art. 3º- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente ARCHIVESE.-



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)